

TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 010 -TE/2011


Lima, 21 de diciembre de 2011.


EL TRIBUNAL DE ÉTICA


VISTA:

La queja presentada por el señor Vladimir Roy Cerrón Rojas, Presidente del Gobierno Regional de Junín, (Caso 14-11), con relación a los artículos "PCP-SL colocaba a profesores en sus cargos", "Fue elegido en el pico más alto de PCP-SL", "Padre de Cerrón pertenecía a SL", "Ocho bebés muertos en solo siete días" y "Sin concurso público, es fácil ser director regional", publicados el 14 de septiembre del 2010, 21 de abril y 16 de mayo, La columna del director "Mundo de camaleones" y "Las mañanitas de Cerrón y del Camaleón", publicados el 29 de abril y 10 de mayo, y la nota "Tinta Roja" de la sección El Mirador de Huaytapallana, publicada el 29 de abril del 2011, en el diario Correo de Huancayo; así como la respuesta enviada por Héctor Mayhuire, director del diario Correo de Huancayo.

CONSIDERANDO

 Que el denunciante refiere que el diario Correo de Huancayo continúa con una campaña en su contra que comenzó durante el proceso electoral pasado, con la publicación de los artículos "PCP-SL colocaba a profesores en sus cargos", "Fue elegido en el pico más alto de PCP-SL", "Padre de Cerrón pertenecía a SL", afirmaciones del diario que incluso fueron desmentidas por los miembros de la Comisión de Verdad. Asimismo, el denunciante refiere que el 21 de abril, Correo de Huancayo afirmó que el neonato de iniciales L.E habría muerto en el Hospital Materno Infantil El Carmen de Huancayo; sin embargo, dicho menor fue dado de alta. Al respecto sostiene que envió una solicitud de rectificación que no fue publicada.

 Que además, el denunciante señala que en el artículo publicado el 29 de abril, el diario Correo de Huancayo emplea diversos calificativos contra los periodistas. Refiere también que en la nota "Tinta Roja" el diario lo acusa de estar coaccionando a funcionarios de diferentes direcciones regionales para que costeen la publicación de un libro que presuntamente estaría por salir, acusación que califica de injusta y carente de veracidad. Respecto a la publicación del 10 de mayo refiere que al haber sido víctima de agravios envió una carta de rectificación; sin embargo, el 18 del mes mencionado recibió la respuesta del director del medio de comunicación que la rechaza. Finalmente señala que el 16 de mayo, el diario Correo de Huancayo publicó infundios, lo que motivó el envío de una nueva carta de rectificación que no fue publicada. En dicha comunicación el denunciante afirma que no es necesario que se realice un concurso público para la elección de directores regionales sectoriales.

 Que el director del diario Correo de Huancayo señala, en su respuesta, que con relación a las publicaciones del 2010, el presidente del Gobierno Regional de Huancayo presentó

una demanda judicial. Respecto a la publicación del 21 de abril, sostiene que se basó en el registro de Atenciones de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital mencionado, por lo cual un documento oficial sirvió de fuente periodística. Señala, además, que en la publicación difundieron una fotografía del registro para que los lectores saquen sus propias conclusiones, así como también la versión del doctor Carlos Llancari del Río, presidente del Cuerpo Médico del Hospital del Carmen, quien señala que después de las denuncias las autoridades han iniciado una sistemática labor de borrado de evidencias. Sostiene además que consignaron la versión del Presidente del Gobierno Regional sobre este hecho.

Que el director del diario Correo de Huancayo respecto al artículo del 29 de abril refiere que se trata de su columna en la que realiza una crítica general a los periodistas que envilecen su labor. Respecto a la nota "Tinta Roja" indica que no hace referencia a vínculos con el terrorismo, sino que es el título de un libro del escritor chileno Alberto Fuguet. Sobre la publicación del 10 de mayo, refiere que no publicó la carta enviada por el denunciante porque contiene insultos. Respecto a la carta aclaratoria sobre la publicación del 16 de mayo, titulada "Sin concurso público es fácil ser director regional", refiere que el denunciante les da la razón al señalar en su carta que: si bien es cierto la designación del director regional sectorial lo efectúa el presidente del Gobierno Regional como resultado de haber ganado el concurso público, refiere que dicha norma fue derogada por el artículo 2° de la Ley N° 28926, del 2006, que dispone que los directores son funcionarios de confianza. Sin embargo, el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Junín se aprobó el 11 de enero del 2011, mediante Ordenanza Regional N° 103-2011-GRJ/CR que precisa que los directores deben ser elegidos mediante concurso público.

Que el Tribunal observa que el denunciante ha interpuesto una acción judicial contra el director del diario Correo de Huancayo respecto a los artículos publicados el año 2010, por lo cual de acuerdo a la Regla N° 8 del Documento Criterios y Reglas del Tribunal de Ética, ésta instancia no tiene competencia para resolver dicho aspecto de la queja.

Que respecto al artículo "Ocho bebés muertos en sólo siete días", publicado el 21 de abril, el Tribunal constata que la información referida a la muerte de un neonato publicada como cierta por Correo, nunca fue confirmada.

Que sobre la nota "Tinta Roja", publicada el 29 de abril del 2011, el diario Correo de Huancayo nunca respondió a la queja planteada.

Que respecto a columna del director "Mundo de camaleones", publicada el 29 de abril, se trata de una columna de opinión sobre la cual el Tribunal no tiene competencia para resolver.

Que en referencia a carta de rectificación enviada sobre el artículo "Mundo de camaleones", publicada el 10 mayo, el Tribunal observa que contiene varias frases injuriosas, razón por la cual el medio de comunicación puede negarse a publicarla de acuerdo al inciso "b" del artículo 5° de la Ley N° 26775.

RESOLUCIÓN N° 010 -TE/2011
Página 2 de 2

Que respecto a la publicación del 16 de mayo, el Tribunal observa que contiene una interpretación jurídica respecto a la aplicación de la norma ~~que corresponde~~ para nombrar a los directores regionales, en el Gobierno Regional de Junín.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE

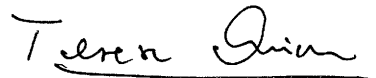
Primero.- Declarar fundada la queja presentada por el señor Vladimir Roy Cerrón Rojas, Presidente del Gobierno Regional de Junín, (Caso 14-11), con relación al artículo "Ocho bebés muertos en solo siete días" y la nota "Tinta Roja" de la sección El Mirador de Huaytapallana y publicadas en el diario Correo de Huancayo, el 21 y 29 de abril,

Segundo.- Declarar infundada la queja presentada por el señor Vladimir Roy Cerrón Rojas, Presidente del Gobierno Regional de Junín, (Caso 14-11), con relación a La columna del director "Las mañas de Cerrón y del Camaleón" y al artículo "Sin concurso público, es fácil ser director regional", publicados en el diario Correo de Huancayo, el 10 y 16 de mayo del 2011.

Tercero.- Inhibirse de resolver la parte de la queja referida a los artículos "PCP-SL colocaba a profesores en sus cargos", "Fue elegido en el pico más alto de PCP-SL", "Padre de Cerrón pertenecía a SL" y la columna del director "Mundo de camaleones", publicadas en el diario Correo de Huancayo, el 14 de septiembre del 2010 y el 29 de abril del 2011.

Cuarto.- Disponer que el diario Correo de Huancayo publique la presente resolución en el plazo de ocho días de notificada. Si no realizara tal publicación, el Tribunal de Ética dispone que la resolución sea difundida en los medios de comunicación asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



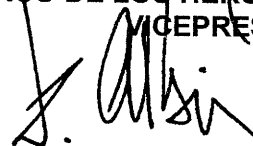
TERESA QUIROZ VELASCO
PRESIDENTA



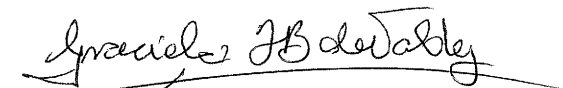
ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA
VICEPRESIDENTE



DIEGO GARCÍA-SAYÁN
VOCAL



WALTER ALBÁN PERALTA
VOCAL



GRACIELA FERNÁNDEZ- BACA
VOCAL